 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MODELO		
	Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.		
	CAPITULO III. ESTANDARES		
Clave: GINF-6.0-21-01	Versión: 02	Fecha: 28/05/2018	Pág.: 1 de 2

ES-08 SEGURIDAD FISICA

1. Normatividad Relacionada

- NO-21 Seguridad Física
- NO-22 Acceso a Áreas de Procesamiento y Almacenamiento
- NO-23 Control de Medios
- NO-24 Retiro de Componentes Tecnológicos
- NO-37 Seguridad y Uso Adecuado de Computadores de Escritorio
- NO-38 Administración de Medios Removibles

2. Objetivos


Establecer los patrones básicos para garantizar la seguridad física de los Componentes Tecnológicos de la UAEAC.

3. Componentes Tecnológicos Afectados

Todos los componentes tecnológicos de la UAEAC.

4. Descripción

- Todos los componentes tecnológicos de la UAEAC deben tener asignado un responsable.
- Se debe restringir el acceso físico al servidor y a los elementos que lo componen, utilizando racks con puertas de acceso y cerraduras.
- En las áreas de procesamiento o almacenamiento de información, deben existir sistemas de detección de intrusión física como: sensores de movimiento, cámaras, alarmas, controles de acceso biométrico o con tarjeta inteligente.
- Las áreas de procesamiento o almacenamiento de información deben contar con fuentes de energía redundantes como; UPS y plantas eléctricas.
- El ingreso de contratistas o proveedores a las áreas de procesamiento o almacenamiento de información debe estar autorizado y monitoreado durante la actividad por el responsable del área.
- El ingreso a las áreas de procesamiento o almacenamiento de información debe quedar registrado en una bitácora o planilla de control de ingreso con la fecha, hora, nombre de la persona que ingresa, actividad a realizar, nombre de la persona que lo autoriza y hora de salida.
- Todos los componentes tecnológicos de la UAEAC deben estar protegidos de posibles variaciones de voltaje.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MODELO		
	Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.		
	CAPITULO III. ESTANDARES		
Clave: GINF-6.0-21-01	Versión: 02	Fecha: 28/05/2018	Pág.: 2 de 2

- Está prohibido: fumar, consumir alimentos o bebidas en las áreas de procesamiento o almacenamiento de la información.
- En las áreas de procesamiento o almacenamiento de información, deben existir: detectores de humo, alarmas de calor, controles de humedad y aire acondicionado. Todos estos dispositivos deben ser monitoreados permanentemente.
- En las áreas de procesamiento o almacenamiento de información, deben existir sistemas de detección, control y extinción de incendios o extintores adecuados para combatir conflagraciones en este tipo de ambientes, deben estar vigentes y contener el agente correspondiente.
- Los sistemas de detección, control y extinción de incendios o extintores deben ser monitoreados y probados periódicamente para garantizar su efectividad y se debe capacitar en su uso al personal responsable de las áreas de procesamiento o almacenamiento de información y al personal de vigilancia y seguridad física.
- Todos los sistemas de comunicaciones, incluido el cableado estructurado, deben estar debidamente identificados y organizados para una adecuada administración y su documentación debe estar actualizada.